



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

## EDICTO

Que se ha dictado en fecha 16 de abril de 2024 la siguiente Resolución, que a continuación se transcribe íntegramente:

**“Resolución Nº 377 de 16 de abril de 2024**

### DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH

Doña Patricia Merenciano Rodilla, Concejala delegada de RRHH del Ayuntamiento de Benaguasil (Valencia), en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia, por Decreto núm. 796, de 11 de julio de 2023, resulta que:

Vista la necesidad de crear una bolsa de trabajo para nombramientos de funcionarios interinos de Arquitectos/as técnicos/as, al amparo del artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se prueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la ejecución del programa de carácter temporal “programa temporal de servicio de arquitectura técnica de apoyo al departamento de urbanismo”, a través del sistema de concurso-oposición.

Visto que para la iniciación de un procedimiento selectivo es necesaria la aprobación de las bases específicas por las que se va a regir el mismo.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2010 fueron aprobadas definitivamente las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Benaguasil y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 1, de fecha 3 de enero de 2011 y modificadas mediante acuerdo plenario de 24 de julio de 2013 y publicadas en la página web y extracto en el BOP número 225 de 21 de septiembre de 2013.

Visto que las bases específicas deben ser aprobadas por el órgano competente, esto es, la Alcaldía-Presidencia, debiendo ser publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web [www.ajuntamentbenaguasil.es](http://www.ajuntamentbenaguasil.es) y en la oficina de Agencia de Empleo y desarrollo Local.

A la vista de ello, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las Bases específicas y convocar el procedimiento selectivo para crear una bolsa de trabajo para nombramientos de funcionarios interinos de Arquitectos/as técnicos/as, a través del sistema de concurso-oposición, reproduciéndose éstas íntegramente:

**“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL “PROGRAMA TEMPORAL DE SERVICIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO”, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

## PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para nombramientos de funcionarios interinos de Arquitectos/as técnicos/as, al amparo del artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se prueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la ejecución del programa de carácter temporal "programa temporal de servicio de arquitectura técnica de apoyo al departamento de urbanismo", a través del sistema de concurso-oposición.

La ejecución del programa de carácter temporal no podrá tener una duración superior a tres años salvo lo previsto en el siguiente párrafo.

Su plazo máximo, dentro del límite de tres años, deberá hacerse constar expresamente en el nombramiento y responderá a necesidades no permanentes de la administración. Finalizado el plazo inicial, el nombramiento podrá ser prorrogado anualmente siempre que el programa esté vigente en ese momento, con dotación presupuestaria para ello y se acredite de forma expresa la necesidad de la prórroga. En ningún caso, la suma del plazo máximo que se hubiera hecho constar en el nombramiento y el de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años, tal y como dispone el artículo 116 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que modifica la letra c del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana

La finalidad de la creación de una bolsa de trabajo para nombramientos de funcionarios interinos de Arquitectos/as técnicos/as, es para la ejecución del programa de carácter temporal "programa temporal de servicio de arquitectura técnica de apoyo al departamento de urbanismo".

Los objetivos del citado programa es dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía y del propio departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Benaguasil, pudiendo resolver y/o delegar ciertos trabajos aplicables al ámbito y competencia del arquitecto técnico.

Con la creación de este programa se pretende:

- Dotar al municipio del servicio de arquitecto/a técnico/a para aquellos trabajos que entren dentro de las competencias de dicha profesión.
- Proporcionar al Ayuntamiento del servicio de una oficina técnica destinada a la redacción y elaboración de proyectos municipales de ámbito urbanístico.
- Dar respuesta a las necesidades del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Benaguasil en materia técnica, aportando agilidad en los trámites de su competencia que, sin este programa, tendría que hacer el arquitecto municipal, teniendo un efecto ralentizador en estas operaciones.

En la presente convocatoria regirán las presentes bases específicas, así como las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Benaguasil, aprobadas mediante acuerdo plenario de 8 de octubre de 2010, y publicadas en la página web del Ayuntamiento



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

([www.benaguasil.eu](http://www.benaguasil.eu)) y extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia número 1 del 3 de enero de 2011 y modificadas mediante acuerdo plenario de 24 de julio de 2013 y publicadas en la página web y extracto en el BOP número 225 de 21 de septiembre de 2013.

## SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos especificados en la Base General tercera, de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Benaguasil, así como el siguiente requisito específico, que deberá cumplirse en el último día de plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso en el momento de la toma de posesión:

Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que acabe el periodo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

## TERCERA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Las Bases, tras su aprobación, se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Benaguasil.

El Edicto de aprobación de las Bases y de la Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Benaguasil ([www.benaguasil.eu](http://www.benaguasil.eu)).

## CUARTA. - SOLICITUD Y DERECHOS DE EXAMEN

Los/as interesados/as deberán presentar la correspondiente instancia, que estará disponible en la página web, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo de presentación** de solicitudes y del pago de la Tasa por Acceso al Empleo Público es de **diez (10) días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web y en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, tal y como indica la Base General cuarta.

En la instancia, las personas solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHV

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa.

Los derechos de examen para tomar parte en el proceso serán de **30 euros**, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por actividad Administrativa de Realización de Pruebas Selectivas de Personal al Servicio del Ayuntamiento, B-XII, artículo 6.

El pago de los derechos de examen se hará efectivo mediante pago o transferencia bancaria al número de cuenta que esta Corporación tiene en la entidad bancaria **Santander**, cuenta: **IBAN ES86 0030 3062 5308 7000 0271** en el que se indicará al puesto que se opta.

Junto a la instancia, será imprescindible aportar:

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen junto con el DNI identificativo y la titulación exigida.
- Ficha autobaremación.

#### QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la composición nominal del tribunal calificador.

En esta Resolución, que se anunciara en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento, se indicaran las causas de exclusión otorgándose un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, para formular reclamaciones o la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos, conforme a lo establecido en el la Base General cuarta.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

Transcurrido el plazo de subsanación y reclamaciones, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del órgano de selección.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHV

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

## SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

### 6.1.- Primera fase: oposición.

La fase de oposición consistirá dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. La puntuación de cada uno de los ejercicios se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en desarrollar por escrito un tema del Anexo I de dos propuestos por el Tribunal. La duración máxima será de una (1) hora.

La valoración máxima de esta prueba es de 30 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una nota mínima de 15 puntos.

#### Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos elegidos por el órgano de selección sobre el puesto a desarrollar y referidos al contenido del Anexo I de estas bases. El tiempo de ejecución del ejercicio será entre un mínimo de (2) dos horas y un máximo de (4) cuatro horas, a determinar con carácter previo por el órgano de selección atendida la dificultad de los supuestos. El supuesto o supuestos prácticos podrán incorporar preguntas específicas sobre el contenido del temario.

Las personas aspirantes podrán acompañarse de textos legales no comentados en cualquier apoyo para la realización del ejercicio.

La valoración máxima de esta prueba es de 30 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una nota mínima de 15 puntos.

Si se formula más de un supuesto práctico, la puntuación se asignará de manera proporcional. En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y, si procede, el manejo de las aplicaciones informáticas señaladas.

#### **Total fase de oposición: 60 puntos.**

### 6.2.- Segunda fase: concurso.

Solo podrán participar en la fase de concurso los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

Una vez publicada la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de dicha lista, deberán aportar toda la documentación



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

relativa a los méritos que serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, conforme a la Base General cuarta.

Si los documentos relativos a los méritos no se hubieran aportado, por encontrarse en poder de esta Corporación, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

El Tribunal podrá solicitar formalmente a los interesados las aclaraciones y, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos.

Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

**6.2.1-Experiencia profesional, con un máximo de 20 puntos:**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública y/o del Sector público, en plaza del mismo grupo/subgrupo de titulación y del mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente a las plazas convocadas: 0,42 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier empresa privada que sean del mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente a las plazas convocadas: 0,14 puntos.

La experiencia en las Administraciones Públicas se deberá acreditar por medio de certificado expedido por la Administración competente, donde conste el tiempo efectivo de desempeño del puesto de trabajo, régimen jurídico y funciones correspondientes.

Deberá aportarse también, original o copia compulsada, del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y de los contratos de trabajo y/o certificación empresarial donde consten las funciones realizadas.

De los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días de jornada completa, desechándose el cómputo de tiempos inferiores. En caso de jornada reducida, las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente. Solo se considerarán Administraciones Públicas las definidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.2.2-Formación, con un máximo de 10 puntos:**

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, organizados por la Administración u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales y universidades, con contenido relacionado con la plaza objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De 5 horas lectivas o más de duración.....0,50 puntos.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

- De 10 horas lectivas o más de duración.....1 punto.
- De 25 horas lectivas o más de duración.....2 puntos.

Para la acreditación de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento deberá presentarse documento acreditativo suficiente a juicio del Órgano Técnico de Selección, donde consten los datos imprescindibles para su valoración y, en todo caso, la Entidad que lo expide y/o la que impartió el Curso.

Para la valoración de los cursos, el Órgano Técnico de Selección tomará en consideración, además de su duración, el contenido de los mismos y su relación con las funciones a desempeñar.

### 6.2.3-Conocimiento del valenciano, con un máximo de 5 puntos:

Por conocimientos del valenciano acreditado por la posesión del correspondiente certificado y homologación expedida por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià:

- Certificado de nivel B1 de conocimiento de valenciano: 1 punto
- Certificado de nivel B2 de conocimiento de valenciano: 2 puntos
- Certificado de nivel C1 de conocimiento de valenciano: 3 puntos
- Certificado de nivel C2 de conocimiento de valenciano: 5 puntos

En el supuesto de poseer varios certificados, solo se valorará el de nivel superior.

### 6.2.4-Conocimiento de otros idiomas comunitarios, con un máximo de 5 puntos:

- Certificado de nivel B1 o equivalente: 1 punto
- Certificado de nivel B2 o equivalente: 2 puntos
- Certificado de nivel C1 o equivalente: 3 puntos
- Certificado de nivel C2 o equivalente: 5 puntos

**Total fase de concurso: 40 puntos.**

## SEPTIMA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación final de los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición se obtendrá de sumar las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición, teniendo en cuenta la ponderación establecida en la base quinta de las Bases Generales. (60% fase de oposición ,40% fase de concurso).

En caso de empate en la puntuación, accederá a la plaza el aspirante que tenga más puntos en la fase de oposición. De persistir el empate tendrá preferencia el que mayor puntuación hubiese obtenido en experiencia. De continuar el empate, el que mayor número de puntos obtenga en cursos de formación, y así sucesivamente. De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 16





FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

## OCTAVA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

### 8.1.- Acreditación de personalidad

El Tribunal de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento durante el desarrollo del proceso selectivo.

### 8.2.- Llamamiento

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

En caso de variación introducida en la convocatoria inicial respecto del día de celebración de las pruebas, considerando siempre las circunstancias que motivaron la alteración, el período máximo de tiempo que deberá transcurrir entre a fecha inicial de la celebración de las pruebas, y la fecha de la nueva convocatoria no podrá superar los 5 días.

### 8.3.- Realización de las pruebas

Las pruebas se celebrarán en el lugar, fecha y hora indicado en la publicación correspondiente.

Cuando sea compatible con la forma de realización de las pruebas, éstas se harán de manera que se garantice el anonimato de los aspirantes en su calificación. A estos efectos, aquellos aspirantes en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

### 8.4.- Exclusiones

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado.

### 8.5.- Adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas por personas con discapacidad

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la presente convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de los aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de estas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten a estos procesos selectivos gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás participantes.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHV

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 16





FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

A estos efectos, las personas con discapacidad que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán indicarlo en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas. Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benaguasil con, al menos, cinco (5) días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

#### **NOVENA. - TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal de Selección valorará los méritos aportados por las personas participantes. Concluido el proceso de valoración se levantará en primer lugar acta provisional que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, y se abrirá un periodo de alegaciones por tres (3) días hábiles, para que los interesados aleguen lo que consideren oportuno en relación con la valoración efectuada. Resueltas las alegaciones que se pudiesen formular, se publicará el acta con la valoración definitiva de los méritos con el orden de puntuación de los aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al Tribunal Calificador, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

#### **DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

El proceso selectivo estará regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supondrá por parte de las personas aspirantes, la autorización para el tratamiento de sus datos de carácter personal que se faciliten en la solicitud para las publicaciones en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionales o definitivas, resultados parciales y definitivos del proceso.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para las finalidades mencionadas.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

Las solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiendo una comunicación escrita a la persona responsable del tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efecto de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha y firma de la persona interesada.

### UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

### ANEXO I

#### TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas: regulación, protección y restricciones. Suspensión de los derechos.
2. La Corona. Regulación en la Constitución española. Las Cortes Generales. Las cámaras: composición, organización y funciones. En especial la función legislativa.
3. El Gobierno. El presidente del Gobierno. El Consejo de ministros. Estatuto de los miembros del Gobierno. Las funciones del Gobierno. El Consejo de Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. La Administración Pública: Principios constitucionales que la informan. Gobierno y Administración. Régimen jurídico del sector público. La Administración General del Estado: organización administrativa.
5. El Poder judicial: la regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición, competencias y procedimientos.
6. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias en la Constitución. La legislación básica del Estado. Las competencias propias de las comunidades autónomas. El control del Estado sobre las comunidades autónomas.
7. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
8. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHV

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

9. Transparencia y acceso a la información pública: principios generales. Regulación de la transparencia en la actividad pública. Acceso a la información pública. Sistema de garantías de la transparencia. Protección de datos de carácter personal.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

11. Registros electrónicos de apoderamientos y sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS). Agenda 2030.

13. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

14. Organización municipal. Especial referencia al Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Benaguasil: Composición y competencias. Comisiones, delegaciones y estructura municipal.

15. Características del Ordenamiento Jurídico de la Unión Europea. Fuentes del derecho de la Unión Europea. Tratados constitutivos. Actos jurídicos de la Unión. Los reglamentos. Las directivas.

16. Las instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas.

17. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

18. Los órganos de las administraciones públicas. Principios de actuación y funcionamiento. Clases de órganos. Órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. Avocación.

19. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las administraciones públicas.

20. Los actos administrativos. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

21. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

22. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Recursos administrativos.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

23. La potestad sancionadora. Principios. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

24. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimientos. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

25. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Normas generales de la preparación y adjudicación de contratos de las administraciones públicas.

26. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

27. La Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

28. La Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.

29. Recursos de los municipios. Potestad Tributaria de los entes locales. Ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Publicación y recursos. Recursos de los municipios. Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.

30. Impuestos Locales: Impuestos sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuestos Locales: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos. Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras.

### TEMARIO ESPECÍFICO

1. La actividad urbanística de las Entidades Locales. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas, hasta el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

2. Régimen del suelo. Estatuto básico del ciudadano. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas.

3. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Distintas Clases y Categorías. Derechos y Deberes.

4. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de clasificación. Categorías de protección. Derechos y deberes.

5. Planeamiento urbanístico. Disposiciones generales. Instrumentos de planeamiento general. Plan General de Ordenación Urbana. Objeto y determinaciones de ordenación general. Normas urbanísticas de coordinación y territoriales.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

6. Planeamiento Urbanístico. Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo, Planes Parciales, Estudios de Detalle y Planes Especiales. Elaboración, aprobación, efectos y vigencia.

7. Gestión Urbanística. Concepto y modalidades. Sujetos intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras. Ejecución y garantía de la urbanización. Recepción y conservación de la urbanización. Derecho de realojo y retorno.

8. Gestión urbanística. Actuaciones aisladas y disposiciones generales de actuaciones integradas.

9. Las expropiaciones urbanísticas. La responsabilidad patrimonial. Supuestos indemnizatorios. Los patrimonios públicos del suelo. El derecho de superficie.

10. Intervención en el uso del suelo. Licencias urbanísticas, ambientales y de apertura. El proyecto de actividad. Declaración responsable. Fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación. Declaración de ruina.

11. Protección de la legalidad. Competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección y restauración de la legalidad.

12. Protección de la legalidad. Infracciones. Sanciones. Procedimiento sancionador. Otras medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal. Protección respecto a actos sujetos a declaración responsable.

13. Protección de la legalidad. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 14.- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaguasil.

15. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Estructura, objeto y principios generales.

16. La Ley 4/1998 de patrimonio cultural valenciana. Disposiciones generales. Normas generales de protección del patrimonio cultural. De los Bienes de interés cultural valenciano.

17. La contratación administrativa (I). Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Régimen de invalidez y recursos.

18. La contratación administrativa (II). Las partes en el contrato. Objeto, presupuesto y precio. Garantías. Preparación y adjudicación del contrato. Formalización. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

19. La contratación administrativa (III). Los pliegos de la contratación pública. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, pliego de prescripciones técnicas. Los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary).

20. La contratación administrativa (IV). La ejecución del contrato: prerrogativas de la Administración en la ejecución del contrato. Modificación, suspensión, cesión y



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHV

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

subcontratación. Centrales de Contratación. La plataforma de contratación del sector público.

21. La contratación administrativa (V). Del contrato de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y servicios: definición, actuaciones preparatorias, ejecución, modificación y extinción.

22. Aspectos relevantes de la ley de prevención de riesgos laborales. Accidentes de trabajo: concepto y tipos. Conocimientos básicos de medidas de emergencia. Evacuación. Extinción de incendios y primeros auxilios.

23. Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Objeto. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidad y garantías.

24. Código técnico de la edificación. Disposiciones generales. Características y estructuras. Responsables de la aplicación. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

25. CTE-DB SE: Seguridad Estructural. Acciones en la Edificación. Ámbito de Aplicación. Acciones Permanentes. Acciones Variables. Acciones Accidentales.

26. CTE-DB SE: Seguridad Estructural. Cimientos. Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas y profundas. Definiciones y tipologías.

27. CTE-DB SI: Seguridad en caso de Incendio. Propagación y evacuación. Detección, control y extinción del incendio. Condiciones de aproximación y entorno de los edificios. Accesibilidad por fachada.

28. CTE-DB HS: Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas. Protección frente a la exposición al radón.

29. CTE-DB SUA: Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Riesgo de caídas. Riesgo de impacto o de atrapamiento. Riesgo de aprisionamiento. Riesgo Causado por Iluminación Inadecuada. Situaciones de Alta Ocupación. Riesgo de Ahogamiento. Riesgo Por Vehículos En Movimiento. Acción Del Rayo.

30. CTE-DB SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Accesibilidad.

31. CTE-DB HE: Ahorro de energía. Limitación del consumo y de la demanda energética. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

32. CTE-DB HR: Protección frente al ruido.

33. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa vigente en el ámbito de la comunidad valenciana.

34. Revestimientos en paramentos, suelos y techos. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

35. Hormigones y Estructuras de hormigón. El hormigón. Generalidades. Materiales. Clases de hormigones. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución. Control de calidad y pruebas de carga. Tipos de hormigones. Criterios. Estructuras de hormigón armado. Tipos y sistemas.

36. Forjados. Tipologías y clases. Comportamiento ante las acciones sísmicas. Controles previos y de puesta en obra: certificados y homologaciones. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad durante su ejecución.

37. Cerramientos y particiones. Tipos de divisiones según el material y proceso empleado: prescripciones. Aislantes. Ejecución y Control de Calidad. Mantenimiento.

38. Fachadas. Definición y conceptos generales. Condiciones exteriores. Exigencias funcionales según el CTE. Tipos. Elementos, ejecución y soluciones. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad. Criterios de diseño en zonas con riesgo sísmico. Criterios de medición y valoración. Medidas preventivas.

39. Cubiertas. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

40. Carpinterías, acristalamientos. Distintos tipos de carpinterías y de vidrios. Carpinterías: Elementos compositivos de puertas y ventanas; Tipología y materiales. Vidrios y acristalamientos.

41. La producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor. Normativa de aplicación.

42. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas en las fases de proyecto y ejecución de la obra.

43. Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento en la Comunidad Valenciana.

44. El control de calidad en las obras de edificación. Agentes intervinientes y protocolos de actuación. Planes y programas de control de calidad. Certificados de conformidad y distintivos de calidad.

45. El libro del edificio. Ámbito de aplicación. Partes de que consta. Formalización. Documentación específica que debe incluir el documento de Especificaciones Técnicas. Restauración, conservación y mantenimiento de edificios. Normativa. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

46. La inspección técnica del edificio y el informe de evaluación de edificios: Definición, contenido y diferencias. El procedimiento básico de certificación energética de los edificios.

47. La valoración de inmuebles en la legislación estatal. Real Decreto Legislativo 7/2015 y Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la ley de suelo.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHH

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 16





FIRMADO POR

La concejala delegada del área  
Patricia Merenciano Rodilla  
16/04/2024 14:40



NIF: P46051001

RRHH

Expediente 1819552F

48. Valor Catastral. Ponencias de valores. Valoración catastral de bienes inmuebles urbanos y rústicos. Métodos de Valoración. Método del coste. Método de comparación. Método de actualización de rentas. Métodos residuales.

Si algún tema de los incluidos en este Anexo se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas”

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación del edicto de la convocatoria de las bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web [www.benaguasil.eu](http://www.benaguasil.eu), a los efectos de presentar instancias en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación.”

**En Benaguasil, a la fecha de la firma electrónica.**



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AAW9 44C7 ERV3 7RHV

**EDICTO BASES ESPECÍFICAS. BOLSA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - SEFYCU 5024935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 16